



## RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Instrucciones

### INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

(1) La representación deberá acreditarse aportando la siguiente documentación:

(1.a) Personas físicas.

- Poder notarial a favor del representante.
- Con posterioridad a la presentación de la reclamación, podrá designarse representante mediante declaración en comparecencia personal en las dependencias municipales. Para ello, podrá solicitar cita previa a través del número de información telefónica 010 o a través de la página web municipal [www.madrid.es/citaprevia](http://www.madrid.es/citaprevia), a cuyo efecto representante y representado deberán acudir a las dependencias municipales aportando originales de los documentos de identidad de ambos.
- Si se actúa en representación de persona declarada incapaz, copia de la resolución judicial firme de incapacitación.
- Si se actúa en representación de menores de edad copia del libro de familia o resolución administrativa o judicial firme determinante de la patria potestad, tutela o curatela.

(1.b) Personas jurídicas. Poder notarial a favor del representante.

(1.c) Compañías aseguradoras.

Si la compañía aseguradora reclama en representación de su asegurado:

- Poder notarial del asegurado a favor del representante de la compañía aseguradora.

Si la compañía aseguradora reclama por subrogación en los derechos de su asegurado:

- Cláusulas del contrato de seguro o disposiciones legales que autoricen a la compañía aseguradora para subrogarse en la reclamación de los daños.
- Acreditación de la subrogación, para lo cual podrá aportarse cualquiera de los siguientes documentos:
  - Factura emitida a nombre de la compañía aseguradora, en la que consten las cantidades pagadas por dicha compañía, expresando separadamente los diferentes conceptos abonados.
  - Justificación emitida por la entidad bancaria que haya ordenado la transferencia, donde consten las cantidades abonadas y los nombres del ordenante y del beneficiario de la misma.
  - Finiquito debidamente firmado por el asegurado, donde se haga constar la cantidad recibida.

# RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

## Instrucciones

(1.d) Comunidades de propietarios.

- Si suscribe la reclamación el presidente de la comunidad de propietarios, copia del acta de la sesión de la junta de propietarios correspondiente a la elección del mismo.
- Si suscribe la reclamación el administrador de la comunidad de propietarios, copia del acta de la sesión de la junta de propietarios correspondiente a la designación del mismo, así como autorización del presidente de la comunidad de propietarios o acuerdo de la junta de propietarios para efectuar reclamaciones en nombre de la comunidad de propietarios.

(2) Indique numeración de la vía pública o cualquier otra identificación que permita reconocer el emplazamiento, aportando croquis y/o fotografías, si fuera posible.

(3) Deberá aportar copia del acto administrativo o resolución judicial que deja sin efecto el acto recurrido.

(4) Medios de prueba: la carga de la prueba de los hechos objeto de reclamación, de las lesiones y/o daños producidos y de la relación de causalidad entre unos y otros corresponde al reclamante. A tales efectos, podrá aportar cuantas alegaciones, testimonios, documentos o informes considere necesarios y proponer los medios de prueba que considere oportunos, además de los ya previstos en las presentes instrucciones.

(5) Lesiones personales. Aportar la siguiente documentación, según los casos:

- Partes de baja y alta por incapacidad.
- Informe de alta médica.
- Informe de urgencias del centro donde hubiera sido atendido el reclamante.
- Informes de alta de rehabilitación (en caso de tratamiento de rehabilitación, deberá aportarse informe de facultativo que lo prescriba).
- En el caso de que se aporte informe médico pericial, deberán acompañarse los informes médicos acreditativos de los tratamientos que se mencionen en el mismo.

(6) Daños materiales. Aportar la siguiente documentación, según los casos:

- Factura emitida con los requisitos legamente previstos con desglose de sus distintos conceptos.
- Presupuesto de reparación, con desglose de sus distintos conceptos.
- Informe pericial.

(7) Daños o pérdidas económicas. Aportar la siguiente documentación:

- Evaluación económica de las cantidades reclamadas, aportando justificantes acreditativos que cuantifiquen los daños o pérdidas económicas.

(8) Daños en vehículos. Aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo dañado.
- Fotocopia de la tarjeta de inspección técnica de vehículos en vigor en la fecha de los hechos que motivan la reclamación.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor del conductor del vehículo en el momento de los hechos que motivan la reclamación.

# RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

## Instrucciones

(9) Baja vehículos. Aportar la siguiente documentación:

- Si tras los daños producidos el vehículo no hubiese sido reparado, deberá aportar fotocopia del justificante de baja expedido por la Dirección Provincial de Tráfico que corresponda.

(10) Compañía aseguradora. Aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la póliza de seguros del vehículo dañado.
- Fotocopia del recibo de pago de la prima de anualidad correspondiente al momento de los hechos que motivan la reclamación.

(11) Franquicia. Aportar la siguiente documentación:

- Factura de la franquicia a nombre del asegurado.

(12) Daños en inmuebles. Aportar la siguiente documentación:

- Propietarios: nota simple informativa del Registro de la Propiedad acreditativa de la condición de propietario del reclamante.
- Arrendamientos: copia del contrato de alquiler acreditativo de la condición de arrendatario del reclamante. Si la reclamación se refiere a daños en el continente del inmueble arrendado, además será necesario adjuntar autorización del propietario para efectuar la reclamación.

(13) Las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por importe superior a 15.000 € requerirán dictamen preceptivo de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 f) de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, razón por la cual debe determinarse, de forma aproximada, la cuantía de la indemnización solicitada.

(14) Deberá aportar copia/s de el/los justificante/s de el/los pago/s realizado/s.

(15) Deberá aportar copia/s de la/s reclamación/es.

(16A), (16B) Y (16C) El citado consentimiento se requerirá a fin de verificar los hechos, circunstancias y datos alegados en la reclamación de responsabilidad patrimonial. En caso de no prestar el citado consentimiento, no podrá comprobarse la veracidad de los mismos, pudiendo considerarse no probados si la documentación incorporada a la reclamación resultase insuficiente a tales efectos.